



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°052-2023-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 22 de septiembre de 2023

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N°545-2023-GDSPV/MDCA de fecha 25 de abril de 2023; el Informe N°0888-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 28 de abril de 2023; el Informe N°564-2023-GDSPV/MDCA de fecha 29 de abril de 2023; el Informe N°963-2023-OGPPM-MDCA de fecha 18 de mayo de 2023; el Informe N°630-2023-GDSPV-MDCA de fecha 18 de mayo de 2023; el INFORME N°238-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 03 de junio de 2023; el MEMORANDUM N°51-2023-MDCA-SG de fecha 14 de junio de 2023, el Informe N°731-2023-GDSPV/MDCA de fecha 23 de junio de 2023; el ACUERDO DE CONCEJO N°056-2023-ALC/MDCA de fecha 24 de junio de 2023; el Requerimiento N°075-2023-GDSPV/MDCA de fecha 30 de mayo de 2023, el Informe N°1328-2023-OACPM-OGAF-MDCA de 20 de julio de 2023, el Informe N°937-2023-GDSPV/MDCA de fecha 05 de agosto de 2023, el Informe N°261-2023-OCC-MDCA de fecha 09 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificación aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, con Informe N° 545-2023-GDSPV/MDCA de fecha 25 de abril de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal remitió el proyecto denominado: "DIVIERTE Y APRENDE", junio a diciembre 2023 con un presupuesto de **S/ 73,903.20 (Setenta y Tres Mil Novecientos Tres con 20/100 Soles)**, el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad.

Que, mediante Informe N°0888-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 28 de abril de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza remitió cotización de materiales y servicios de atención para el proyecto denominado "DIVIERTE Y APRENDE", que se detalla a continuación:

PROYECTO "DIVIERTE Y APRENDE"		
Ítem	Detalle	Monto
01	Servicio de atención para la apertura	S/ 527.00
02	Servicio de atención para la clausura	S/ 527.00
03	Adquisición de materiales para los talleres	S/ 2,849.20
Total		S/ 3,903.20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, con Informe N°564-2023-GDSPV/MDCA de fecha 29 de abril de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó disponibilidad presupuestal para la realización del proyecto **"DIVIERTE Y APRENDE"**, por la suma de **S/ 73,903.20 (Setenta y Tres Mil Novecientos Tres con 20/100 Soles)** y sea elevado a Sesión de Concejo para su respectiva aprobación.

Que, mediante Informe N°963-20223-OGPPM-MDCA de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió la disponibilidad presupuestal para la realización del **PROYECTO DENOMINADO: "DIVIERTE Y APRENDE"**, por el monto de **S/ 73,903.20 (Setenta y Tres Mil Novecientos Tres con 20/100 Soles)**.

Que, con Informe N°630-2023-GDSPV-MDCA de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó que se apruebe mediante sesión de concejo el **PROYECTO DENOMINADO: "DIVIERTE Y APRENDE"**, por el monto de **S/ 73,903.20 (Setenta y Tres Mil Novecientos Tres con 20/100 Soles)**.

Que, mediante INFORME N°238-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 03 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mencionó que, es legalmente factible que el Concejo Municipal, de considerarlo pertinente, apruebe el **PROYECTO DENOMINADO: "DIVIERTE Y APRENDE"**, por el periodo de ejecución de junio a diciembre de 2023, por el monto de **S/ 73,903.20 (Setenta y Tres Mil Novecientos Tres con 20/100 Soles)**, teniendo en cuenta que el asunto específico es de interés público, por lo que deben expresar su voluntad conforme a Ley, en beneficio de los niños y niñas del Distrito de Cerro Azul.

Que, mediante MEMORANDUM N°51-2023-MDCA-SG de fecha 14 de junio de 2023, la Oficina de Secretaría General, remiten el **PROYECTO DENOMINADO: "DIVIERTE Y APRENDE"**, para su reevaluación y reformulación.

Que, con Informe N°731-2023-GDSPV/MDCA de fecha 23 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal remitió el **PROYECTO DENOMINADO: "DIVIERTE Y APRENDE"**, el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad, al ver que el monto no ha variado, se solicita que el Concejo Municipal, de considerarlo pertinente, apruebe el **PROYECTO DENOMINADO: "DIVIERTE Y APRENDE"**.

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N°056-2023-ALC/MDCA de fecha 24 de junio de 2023, se **APROBÓ** el **PROYECTO DENOMINADO: "DIVIERTE Y APRENDE"**, que en anexo forma parte del presente acuerdo, por el monto de **S/ 73,903.20 (Setenta y Tres Mil Novecientos Tres con 20/100 Soles)**, teniendo en cuenta que es un asunto específico de interés público, en beneficio de los niños y niñas del Distrito de Cerro Azul.

Que, con Requerimiento N°075-2023-GDSPV/MDCA de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó el requerimiento de materiales para los talleres por un monto de **S/ 2,349.20 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 20/100 Soles)**.

Que, con fecha 05 de julio de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación Presupuestal N°0000001371 por un monto de **S/ 2,349.20 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 20/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N°1328-2023-OACPM-OGAF-MDCA de 20 de julio de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestría, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el **Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse a precisión ni con debida anticipación y/o Literal d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policía militar**, resulta viable se realice el trámite de encargo interno, con el fin de cumplir con las actividades programadas.

Que, con Informe N°937-2023-GDSPV/MDCA de fecha 05 de agosto de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó iniciar los trámites correspondientes para que le otorguen el encargo interno, a fin de realizar la compra de materiales para los talleres descritos en el **PROYECTO DENOMINADO: "DIVIERTE Y APRENDE"**, por el monto de **S/ 2,349.20 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 20/100 Soles)**, quedando pendiente de realizar el segundo pedido de materiales por un monto de **S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, mediante Informe N°261-2023-OCC-MDCA de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que **NO** se encontró registro alguno de la **LIC. ZULAY SCHNEIDER BARRAZA MEZA**, en la cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas con la entidad.

Que, en ese sentido resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 2,349.20 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 20/100 Soles)** a nombre de la **LIC. ZULAY SCHNEIDER BARRAZA MEZA**, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, a fin de cubrir los gastos correspondientes a la compra de materiales para los talleres descritos en el **PROYECTO DENOMINADO: "DIVERTE Y APRENDE"**.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el encargo interno por el importe de **S/ 2,349.20 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 20/100 Soles)** a nombre de la **LIC. ZULAY SCHNEIDER BARRAZA MEZA**, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes a la compra de materiales para los talleres descritos en el **PROYECTO DENOMINADO: "DIVERTE Y APRENDE"**, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el **Art. 40 Encargos a Personal de la Institución, Literal a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse a precisión ni con debida anticipación** y Literal **d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policía militar.**

Artículo Segundo. - DISPONER que los gastos que ocasione el encargo interno, serán con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08: Impuestos Municipales.

Artículo Tercero. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la **LIC. ZULAY SCHNEIDER BARRAZA MEZA**, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°25632, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **"Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul"**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CPC. LIZZETH MARISOL HUAPAYA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

